Confidencialidad de la Información: Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2026-IE-46686

053000
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

MEMORANDO

De: **SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ**
Directora Financiera

Para: **JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO**
Director de Gestión del Talento Humano

Asunto: Solicitud de indicadores financieros.

Estimado Dr. Jose Elias

De manera atenta y dando respuesta a su solicitud, remito los indicadores financieros del proceso contractual**,** cuyo objeto es: "Prestar los servicios como administradora de riesgos laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y programas de promoción y prevención de la salud de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud".

Metodología para la definición de los indicadores financieros y organizacionales

Los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso fueron estructurados de conformidad con los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las características particulares del sector de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las cuales se encuentran sometidas a un régimen especial de vigilancia, solvencia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para su definición se realizó un análisis comparativo de procesos de contratación con códigos UNSPSC relacionados con seguros de vida, salud y accidentes, identificando los indicadores financieros exigidos por diferentes entidades públicas. Posteriormente se aplicaron medidas de tendencia central, especialmente la media y la mediana, sobre los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA), con el fin de establecer requisitos acordes con el comportamiento real del mercado y la situación financiera del sector asegurador.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

La Entidad definió indicadores para empresas del sector asegurador y criterios diferenciales para entidades con estructuras financieras especiales, partiendo de que estos indicadores corresponden a fórmulas financieras aplicadas sobre la información contenida en los estados financieros de los proponentes y no sobre el presupuesto oficial del proceso.

De conformidad con la naturaleza especial del procedimiento de selección de Administradoras de Riesgos Laborales, la Entidad no exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante. En consecuencia, los oferentes que no cuenten con RUP o que legalmente no se encuentren obligados a tenerlo deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados cuando haya lugar, documentos sobre los cuales se verificarán los indicadores financieros establecidos en el proceso.

Finalmente, los indicadores definidos constituyen requisitos habilitantes orientados exclusivamente a verificar la capacidad financiera mínima necesaria para la adecuada ejecución del contrato, sin imponer condiciones restrictivas que limiten la participación de potenciales oferentes. En ese sentido, su estructuración garantiza la pluralidad de participantes y la libre concurrencia, permitiendo la participación de todas las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente autorizadas para operar en Colombia y que acrediten las condiciones financieras requeridas para cumplir adecuadamente el objeto contractual

Cordialmente,

SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ
Directora Financiera

Proyecto: Charles Ramirez - Profesional Dfin

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co